

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 11 -2022-FONDEPES/OGA

Lima, 31 de enero de 2022

VISTOS: el Memorando N° 2900-2021-FONDEPES/DIGENIPAA y Memorando N° 336-2021-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, el Informe N° 021-2022-FONDEPES/UFA de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el Informe N° 012-2022-FONDEPES/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, modificado por Decreto Supremo N° 015-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el 11 de noviembre de 2020, se emitió la Orden de Servicio N° 1659-2020, a favor del proveedor ALFARO AMEZQUITA JEAN FRANCO HECTOR, por el importe de S/ 360.00 (Trescientos sesenta con 00/100 soles) incluidos los impuestos de Ley, para el "Servicio de realización y entrega de placa recordatoria para evento protocolar en el DPA Quilca relacionado al proyecto de construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de Quilca, distrito de Quilca, provincia de Camaná, región Arequipa", con un plazo de ejecución que se delimitó hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la realización de la ceremonia;

Que, mediante Memorando N° 336-2021-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en la Acuicultura remite su conformidad y el Informe N° 028-2021-FONDEPES/DIGENIPAA-UFEP e Informe N° 46-2021/FONDEPES/DIGENIPAA/UFEP/EAVA para el pago vía reconocimiento de crédito devengado del "Servicio de realización y entrega de placa recordatoria para evento protocolar en el DPA Quilca relacionado al proyecto de construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de Quilca, distrito de Quilca, provincia de Camaná, región Arequipa" correspondiente a la Orden de Servicio N° 1659-2020, por el importe de S/ 360.00 (Trescientos sesenta con 00/100 soles), incluido IGV;

Que, mediante Memorando N° 2900-2021-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola remite información complementaria (Informe N° 121-2021-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEP/JAPC) para el pago vía reconocimiento de crédito devengado del "Servicio de realización y entrega de placa recordatoria para evento protocolar en el DPA Quilca relacionado al proyecto de

construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de Quilca, distrito de Quilca, provincia de Camaná, región Arequipa” correspondiente a la Orden de Servicio N° 1659-2020;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...).»;

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando N° 2900-2021-FONDEPES/DIGENIPAA y Memorando N° 336-2021-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, el Informe N° 021-2022-FONDEPES/UFA de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y el Informe N° 012-2022-FONDEPES/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Por los fundamentos técnicos y normativos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Ley N° 301084 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2021, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Resolución Jefatural N° 081-2021-FONDEPES/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES; corresponde expedir la presente Resolución de la Oficina General de Administración.

Con los visados, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el crédito devengado a favor del proveedor ALFARO AMEZQUITA JEAN FRANCO HECTOR, respecto al “Servicio de realización y entrega de placa recordatoria para evento protocolar en el DPA Quilca relacionado al proyecto de construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de Quilca, distrito de Quilca, provincia de Camaná, región Arequipa”, por el monto de S/ 360.00 (Trescientos sesenta con 00/100 soles) incluido IGV, correspondiente a la Orden de Servicio N° 1659-2020; de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 2900-2021-FONDEPES/DIGENIPAA y Memorando N° 336-2021-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, el Informe N° 021-2022-FONDEPES/UFA de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y el Informe N° 012-2022-FONDEPES/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.



Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Gestión Financiera y Tesorería de la Oficina General de Administración el abono del reconocimiento al proveedor mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMITIR copias de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del FONDEPES, a fin que tome conocimiento de los hechos ocurridos y actúe conforme a sus facultades..

Artículo 4°.- DISPONER que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad; así como, que la Unidad Funcional de Abastecimiento proceda con notificar al proveedor proveedor ALFARO AMEZQUITA JEAN FRANCO HECTOR.

Regístrese y comuníquese.

FONDEPES

ABG LUIS AQUILES FERNANDEZ ARAUJO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA MALATESTA Karla
Elizabeth FAU 20137921801 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2022 16:46:35-0500

